



**FORMATO
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Código: F-GDC-43

Versión: 02

Fecha: 03/11/2023

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, **CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN – MAMM con Nit 890984010-5, representada legalmente por MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES identificada con cédula de ciudadanía 37.545.915**, acredita idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido de la siguiente manera:

PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO DEL CONTRATISTA
N/A	N/A

Igualmente cumple con los requisitos de experiencia requerida en el estudio previo, de acuerdo con la documentación allegada, así:

EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA			
	Empresa / Entidad	No. contrato o cargo	Fecha inicio (dd/mm/aa)	Fecha fin (dd/mm/aa)
N/A	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y LA CORPORACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN; CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACION PARA LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD METROPOLITANA EN RELACION CON LA CALIDAD DEL AIRE	CONVENIO DE ASOCIACION No. 337 DE 2024	21-11-2024	31-12-2024
	CONVENIO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN ESPECIAL FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	CONVENIO 4600069903 DE 2017	27/03/2017	26/11/2017
	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE	1133 de 2022	17/03/2022	15/11/2022



**FORMATO
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Código: F-GDC-43

Versión: 02

Fecha: 03/11/2023

	<p>ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS Y EL MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN, EN LA CREACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DIÁLOGO, LA DIVERSIDAD Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL E INTERCULTURAL CON COMUNIDADES INDÍGENAS A TRAVÉS DE PROGRAMAS EXPOSITIVOS Y EDUCATIVOS, EN ARAS DE FOMENTAR LOS SABERES TRADICIONALES Y CONTEMPORÁNEOS DE ESTAS.</p>			
	<p>AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN, CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN PARA LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD METROPOLITANA EN RELACIÓN CON EL RÍO ABURRÁ</p>	2024-126	17/04/2024	16/09/2024
	<p>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "SACÚDETE", A TRAVÉS DE UN PROCESO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN TORNO A LAS ARTES QUE BENEFICIE A JÓVENES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y QUE BRINDE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS TALENTOS, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y DE SUS PROYECTOS DE VIDA.</p>	CONVENIO 338-20	11/11/2020	17/12/2020



**FORMATO
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**


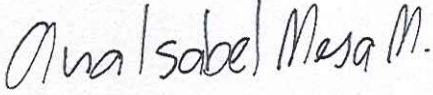
Código: F-GDC-43

Versión: 02

Fecha: 03/11/2023

Por lo anterior, la **CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN – MAMM** con Nit 890984010-5, representada legalmente por **MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES** identificada con cédula de ciudadanía 37.545.915, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo a lo señalado en los estudios previos para ejecutar el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA Y AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'RÍOS QUE INSPIRAN', EN EL MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN – MAMM, DIRIGIDAS A FORTALECER LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES"**.

Se expide en Medellín, a los 3 días del mes de junio de 2025.

	
SANTIAGO PÉREZ VALENCIA Subdirector Desarrollo Social Ordenadora del Gasto	ANA ISABEL MESA MUÑOZ Profesional Apoyo - Dirección Contractual

ACTA DE TERMINACIÓNF-GJU-31
Versión 05
2017/18/10

No CONTRATO	2024-337		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN, CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN PARA LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD METROPOLITANA EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DEL AIRE		
CONTRATISTA:	CORPORACION MUSEO DE ARTE MODERNO	NIT ó CÉDULA:	890984010
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	VALOR (\$):	43.640.000
PLAZO:	DOS (2) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2024,	FECHA TERMINACIÓN:	2024-12-31
OTRO SI:			

El día 31 del mes 12 de 2024 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: BLANCA LUZ MEJIA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43004844, en calidad de supervisor y/o interventor y MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37545915, en calidad de representante legal de la empresa CORPORACION MUSEO DE ARTE MODERNO con Nit 890984010, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato.

DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Conceptualización de la programación educativa y cultural para la exposición	Jornada	DEMANDA
Concierto - Sesión de escucha	Jornada	DEMANDA
Desarrollo de contenidos transmediales	Jornada	DEMANDA
Diseño y producción de piezas comunicacionales	Jornada	DEMANDA
Función de cine con conversatorio DEEP LISTENING	Proyecto	DEMANDA
Laboratorio encuentro experiemntal	Jornada	DEMANDA
Meditación Sonora	Jornada	DEMANDA
Primer desembolso del 50% con la entrega de los siguientes documentos.Convenio legalizadoPlan operativo financieroCronograma con metodología de cada uno de los componentesAcreditación con certificación de Revisor Fiscal de paz y salvo de los pagos de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar familiarServicio nacional de aprendizajel	Documento	1
Registro fotográfico	Reporte	DEMANDA
Visitas Líderes AMVA	Visita	DEMANDA
Visitas para publico general	Visita	DEMANDA

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

BLANCA LUZ MEJIA OSPINA
Supervisor y/o Interventor

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Representante Legal o Contratista

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. **2024-337**



Cultura

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE APOYO No 4600069903 DE 2017**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
APOYADO:	CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN
NIT:	890.984.010-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CACERES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	37.545.915
OBJETO:	Convenio de apoyo para la realización del programa especial formación de públicos en el marco del programa de formación de públicos del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL:	Cuatrocientos sesenta millones de pesos M.L. (\$460.000.000).
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	N/A
Recursos para ejecutar	\$460.000.000. cuatrocientos sesenta millones M. L
Administración	N/A
Total convenio de apoyo:	\$460.000.000. cuatrocientos sesenta millones M. L
VALOR ADICIONES:	N/A
Total Valor Adicionado	N/A
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Ocho (8) meses sin superar la vigencia fiscal 2017.
AMPLIACIONES:	
Total Tiempo Ampliado	N/A



DURACIÓN TOTAL:	Ocho (8) meses.
FECHA DE INICIO:	27 de marzo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de noviembre de 2017
VALOR EJECUTADO:	Cuatrocientos sesenta millones de pesos M.L. (\$460.000.000).
SUPERVISOR:	John Jairo Giraldo Gaviria

Entre los suscritos, **JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía número 71.772.972, Secretario de Suministros y servicios del Municipio de Medellín, según Decreto nombramiento Número 0001 de 1 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 0010 de 02 de enero de 2016, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CACERES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.545.915, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL APOYADO**, y con la asistencia de **JOHN JAIRO GIRALDO GAVIRIA**, identificado con cédula número **71.706.182**, quien actuó en el presente contrato en calidad de Supervisor, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente convenio, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO:

Cumplimiento final, consolidado del objeto y alcance del convenio: De acuerdo al informe final de supervisión así como la información suministrada por el supervisor, el convenio fue ejecutado en un 100%.

Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: De acuerdo al informe final de supervisión y teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos como en la propuesta económica y en el cronograma inicialmente presentado, el apoyado cumplió a satisfacción lo pactado.



Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del apoyado y del contratante establecidas en el convenio: Con relación al informe final de supervisión, se realizó seguimiento a las actividades realizadas por el apoyado con base en las especificaciones técnicas pactadas en el convenio, encontrando un adecuado cumplimiento de las mismas.

Así mismo, el Municipio de Medellín cumplió a cabalidad con los compromisos establecidos en la minuta del convenio:

1. Designó la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio.
2. Puso a disposición del apoyado la información necesaria que se requirió para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
3. Realizó el desembolso del aporte que le correspondió, según la forma establecida.
4. Veló por el cumplimiento de todas las cláusulas del convenio.

Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del apoyado: De acuerdo al informe final de supervisión, el apoyado entregó los informes requeridos por la supervisión y de la misma manera hizo entrega de los productos objeto del convenio.

Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato: De acuerdo con el informe final de supervisión, relacionando las actividades mencionadas, con las actividades propuestas se logró un cumplimiento del 100%. Conforme al objeto y alcance del convenio, así como se especifica a continuación:

El proyecto del Programación Especial Formación de Públicos en el marco del programa de formación de públicos del municipio de Medellín, presenta el siguiente plan de divulgación de las actividades del mismo, de acuerdo con las condiciones del convenio:

Dentro de las acciones realizadas en el marco del convenio, están:

CICLOS DE EXPOSICIONES

-Exposiciones de la colección:

AÑO CERO

Los orígenes de la colección MAMM

Sala D



Esta exposición de la colección permanente del MAMM es un reconocimiento a la visión y valor de los fundadores del Museo y la colección.

Artistas participantes: Adolfo Bernal, Alberto Uribe, Álvaro Marín, Beatriz González, Ethel Gilmour, Félix Ángel, Germán Botero, Grupo Utopía, Hugo Zapata, Javier Restrepo, John Castles, Jorge Ortiz, Juan Camilo Uribe, Leonel Estrada, Luis Alfonso Ramírez, Marta Elena Vélez, Óscar Jaramillo, Raúl Fernando Restrepo, Rodrigo Callejas, Ronny Vayda.

CONTRARRELATOS EN LA COLECCIÓN MAMM

Sala D, E y F: En esta exposición se busca recuperar y comprender en contexto las circunstancias en que surge la colección del MAMM y las singularidades de sus procesos de composición a lo largo de casi 40 años.

Artistas: Adolfo Bernal, Adrián Gaitán, Adriana Duque, Alberto Uribe, Alejandro Castaño, Álvaro Barrios, Álvaro Herazo, Álvaro Marín, Ana Claudia Múnera, Ana Cristina Vélez, Ana Mendieta, Aníbal Vallejo, Antonio Caro, Armando Salas Portugal, Beatriz Olano, Benjamín de la Calle, Carlos Cruz-Diez, Carlos Garaicoa, Carlos Rojas, Débora Arango, Diego Domínguez, Eduardo Ramírez Villamizar, Edwin Monsalve, Fabio González, Federico Londoño, Felipe Ehrenberg, Fern Shaffer y Othello Anderson, Fernando Uhía, Fernell Franco, Francisco Londoño, Freddy Alzate, Fredy Serna, Germán Alonso García, Gustavo Zalamea, Hernando Tejada, Hugo Hernán Ceballos, Hugo Zapata, Iván Hurtado, Jill Enfield, John Castles, John Mario Ortiz, Jorge Jaramillo, Jorge Ortiz, José Antonio Suárez, Juan Raúl Hoyos, Julián Posada, Lorenzo Jaramillo, Luis Alfonso Ramírez, Luis González Palma, Luz Elena Castro, Manuel Hernández, Marco Tobón Mejía, Margarita Tamayo, María de la Paz Jaramillo, María José Morales, María Soledad Londoño, María Teresa Cano, Marta Ramírez, Maryluz Álvarez, Mónica Negret, Olga de Amaral, Óscar Jaramillo, Patricia Bonilla, Rafael Echeverri, Roberto Páramo, Rodrigo Arenas Betancur, Santiago Uribe, Santiago Vélez, Saturnino Ramírez, Tulio Restrepo, Walter Betancur.

Exposiciones temporales internacionales:

LOS MULTINATURALISTAS

Sala B

Curaduría: Natalia Valencia

Museografía: Felipe Arturo



Esta exposición que se realiza en el marco del año Colombia-Francia 2017, reúne el trabajo de artistas contemporáneos que se interesan por la naturaleza entendida como un espacio para la inscripción de situaciones políticas. Es un diálogo poético con el contexto sociopolítico de Colombia, evocando reflexiones sobre el tema del territorio, la pluralidad de conocimientos que coexisten en él y nuestra relación política y afectiva con la entidad viva que es la naturaleza.

Artistas participantes: Milena Bonilla & Luisa Ungar, François Bucher, Lucien Castaing-Taylor & Véréna Paravel, Council (Grégory Castéra & Sandra Terdjman), Etienne Chambaud, Pedro Gómez-Egaña, Pierre Huyghe, Mathieu Kleyebe Abonnenc, 4 direcciones (Diana Rico & Richard Decaillet), Rometti Costales (Julia Rometti & Victor Costales).

Exposiciones que vinculan arte + tecnología + sonido:

CARLOS BONIL

De dientes para afuera

Lab 3

Bonil parte de objetos obsoletos, los cuales desarma y recompone, haciéndolos al mismo tiempo familiar e inquietante. Esta instalación propone una especie de fonación dada por la combinación de diferentes artefactos que en conjunto producen una composición sonora. El artista pensó en especial en los dientes, utensilios de comida, huesos que caducan con más facilidad.

JACQUELINE NOVA

El mundo maravilloso de las máquinas

Curaduría: Ana María Romano G

Lab 3

Recorrido sonoro por algunas de las obras de esta pionera de la música electroacústica en Colombia.

El MAMM logró producir y montar 2 exposiciones de la colección, 2 exposiciones internacionales y 2 exposiciones que vincularon arte, tecnología y sonido. Se desarrollaron 6 guiones museográficos, las obras piezas de la colección y externas, que lo requirieron,



fueron restauradas. Las exposiciones fueron dispuestas dentro de un guión museográfico en español e inglés complementado con textos de sala y fichas razonadas que dieron cuenta de la investigación curatorial.

PROGRAMA ACADÉMICO Y DISCURSIVO

En 2017 se logró llevar a cabo un total de 40 eventos discursivos entre estos: 3 ciclos de conferencias, 3 seminarios especializados y más de 5 charlas con artistas y expertos que permitieron al público general y al medio artístico local abordar desde diferentes planos las temáticas de las exposiciones.

Estas actividades permiten el diálogo y la discusión desde diferentes perspectivas, vinculando el arte con otras disciplinas del conocimiento (historia, arquitectura, ciencias, humanidades). Están dirigidas principalmente a la población universitaria, académica y público general.

Los ciclos de conferencias involucraron a la comunidad académica con el Museo y abrieron un espacio para la difusión de investigaciones actuales.

-La nación creada:

Este ciclo indagó por el papel del arte como problematizador y generador de crítica social, como reflejo de las condiciones políticas de su contexto, y al mismo tiempo, como herramienta de catarsis individual y colectiva. En esta historia paralela se ha hecho énfasis en el papel de diferentes expresiones artísticas (cine, artes visuales, música, entre otros) como herramientas de de creación - o destrucción - de lo que llamamos nación.

Las conferencias del ciclo fueron:

- Sacrificio, gloria y grandeza: la escritura de la historia patria colombiana entre 1850-1900 / A cargo de: Alba Patricia Cardona (Historiadora y profesora Universidad EAFIT).
- Cannabis. Historia de su uso en la medicina / A cargo de: Paola Pineda Villegas, médica e investigadora.
- Taller de cultura ciudadana y construcción de paz con el Prof. Antanas Mockus / A cargo de: Profesor Antanas Mockus y Corporación Corprovisionarios
- Género, sexualidades y guerra: la experiencia de gays, lesbianas, bisexuales y personas trans en el marco del conflicto armado / A cargo de: Pablo Bedoya (Profesor Universidad de Antioquia, Historiador de la Universidad de Antioquia)



- Indómita: Colombia según el cine extranjero / A cargo de: Paula Barreiro Posada (PhD en Artes, docente investigadora de la UdeA)

-Qué es la naturaleza:

El ciclo ¿Qué es la naturaleza? presentó a eso que llamamos "naturaleza" como un territorio abierto a un sinnúmero de disputas y que se resiste a ser atrapada por completo en las redes conceptuales que tratan de tenderse sobre ella. Es ahí donde encontramos una de las claves de la creatividad de la naturaleza en su carácter elusivo pero al mismo tiempo productivo y sugestivo: no sólo en la miríada de formas orgánicas resultado de la evolución de las especies, así como de los procesos geológicos de la Tierra, exhibe la naturaleza su faceta productiva; nuestro pensamiento, en sus múltiples manifestaciones, es también parte de los procesos creativos de la naturaleza.

Las conferencias del ciclo fueron:

- Filogenias biocibernéticas / Por: Brigitte LG Baptiste (Bióloga, directora del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt).
- La naturaleza es ficción: encuentros del arte, la biología y la cultura / Por: Alejandro Valencia Tobón (Biólogo, PhD en Antropología Social con Medios Visuales de la Universidad de Manchester. Profesor de la Universidad Autónoma de Occidente).
- Arte y ciencia en la apropiación europea de la naturaleza americana / Por: Mauricio Nieto Olarte (Filósofo, PhD en Historia de la Ciencia. Profesor de la Universidad de los Andes).
- Asociación y narración: una lectura de la relación entre naturaleza y cultura / Por: Marcela Cadavid Ramírez (Magíster en Filosofía de la Universidad de Antioquia. Profesora de la Fundación Universitaria Luis Amigó).
- El 'ornitorrinco' de Kant. La paradójica construcción de 'lo humano' / Por: Juan Felipe Guevara Aristizabal (Biólogo, magíster en Filosofía de la Ciencia de la UNAM y docente en la misma universidad).

-Contra natura:

El colectivo Council (Sandra Terdjman, Grégory Castéra, en colaboración con Aimar Arriola y Julie Peeters) analiza desde un ángulo interdisciplinar el concepto del crimen contra la naturaleza en distintos países del mundo. Su investigación toma la forma de exposiciones y publicaciones. En este caso su investigación se articula en el contexto colombiano y antioqueño a través de talleres teóricos que fueron conducidos por el historiador Pablo Bedoya. En el marco de la exposición Los Multinaturalistas, se realizó un ciclo de



conferencias para ver cómo en nuestra realidad nacional y local se han expresado las consecuencias de la idea del crimen contra natura.

Las conferencias del ciclo fueron:

- ¿Contra la ideología de género?: El uso de la idea de naturaleza en las discusiones actuales sobre sexualidades en el país. A cargo de: Pablo Bedoya (historiador y profesor de la Universidad Nacional).
- ¿Naturales nuestras vidas? Conversaciones sobre la política y la desigualdad de las vidas en nuestra era. A cargo de: Pablo Bedoya (historiador y profesor de la Universidad Nacional).
- Medicina y homofobia: producción médico/jurídica del sujeto homosexual en Antioquia en el siglo XX. A cargo de: Guillermo Correa (Trabajador social y profesor de la Universidad Nacional).

Seminarios especializados:

-CONVERSACIÓN CON Homi K. Bhabha Homi K. Bhabha (Director del Centro de Humanidades de la Universidad de Harvard) en conversación con Víctor Manuel Rodríguez (Director de Lecturas y Bibliotecas de la SCR D de Bogotá).

En 1994 Homi Bhabha publicó El lugar de la cultura, un innovador compendio de ensayos previos, el cual abocaba por la necesidad de revisar el discurso colonial desde la experiencia contemporánea y evaluar a su vez aquellos espacios de los cuales el nuevo discurso del Otro emergería. Hoy, muchos de esos postulados para entender el mundo permanecen actuales; en muchos casos, las condiciones de desigualdad, carencias y extremismo, entre otros, que caracterizaron el mundo colonial se han exacerbado en la segunda mitad del siglo 20 por la falta de atención a los mismos.

-Breve historia del Arte Contemporáneo:

El seminario fue un recorrido histórico por las prácticas artísticas contemporáneas que desde la segunda mitad del siglo XX transformaron los principios del arte moderno. A través de 5 sesiones a cargo de distintos especialistas, se ofreció un panorama de tendencias, artistas y problemáticas culturales, históricas y políticas que han caracterizado el arte contemporáneo en el contexto global y en Colombia.

Coordinación general: Nadia Moreno Moya (Investigadora independiente. Candidata a Doctora en Historia del Arte, Universidad Nacional Autónoma de México).



PROGRAMA DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

Con los talleres y laboratorios del Programa de creación y experimentación se han generado procesos de intercambio interesantes en los que los participantes quedan conectados por los temas de interés y participan juntos de otros espacios de la ciudad que tengan esa oferta de formación. Durante 2017 se llevaron a cabo alrededor de 25 talleres y laboratorios para el público general y estudiantes que fomentan el acercamiento a las artes. Por medio de estos se logró un proceso de dinamización de exposiciones a través de diálogos y reflexiones que se llevan tanto los participantes como los artistas.

En términos metodológicos, también hay aprendizajes relativos a la manera de estructurar el programa con una estrategia clara y por otro, más comunicativo, se han generado unos productos audiovisuales que nos permiten comunicarlos mejor y también visibilizar el Museo como un espacio también para la creación y la experimentación.

Los laboratorios se han dado como una extensión de la obra del artista y los talleres han buscado situarse en la frontera difusa entre los oficios y las artes.

Logros concretos alcanzados:

1. Realización de Taller de Cocina Libre con María Buenaventura (Abril).
2. Realización de Laboratorio Sentimental con Juan Mejía (Mayo).
3. Laboratorios experimentales. Encuentro académico de Artes transmediales (Junio).
4. Realización de Laboratorio Taxonomías de una Mesa con Alejandro Tobón (Junio).
5. Realización de (talleres y laboratorios de sonido y cacharreo).
6. Realización Taller de pañete - bioconstrucción con Jonatan Palma (julio), Día mundial de a escucha en julio.
7. Realización de taller de técnicas audiovisuales para videos caseros con el colectivo RARA de Medellín (agosto).
8. Realización del taller de serigrafía con el Colectivo El Honorable Cartel de bogotá (septiembre).
9. Realización de un laboratorio de creación incluyendo música, palabra y sonido con el artista Matías Uribe (octubre).
10. Realización de un taller de técnicas corporales con la artista Tessa Hays (noviembre).
11. Realización del taller de pan para la familia (diciembre).

PROGRAMA DE MEDIACIÓN: ESCUELA DE MEDIADORES



Se realizaron 40 sesiones de la Escuela de Mediadores con jóvenes voluntarios interesados en las artes y las humanidades con el fin de contribuir a su formación y difundir, por medio de ellos, la labor del MAMM. 5 de estas sesiones fueron eventos abiertos para maestros y formadores que contribuyeron a su capacitación y permitieron generar redes de intercambio y alianzas. Se realizaron sesiones de formación en tres líneas: arte contemporáneo e historia del arte, pedagogía y metodologías de manejo de grupos y preparación para las exposiciones realizadas en el año.

Este año se logra encadenar el proceso de formación de los voluntarios a las exposiciones en las que los participantes lograron conversaciones fluidas con curadores como Natalia Valencia o Melissa Aguilar; y artistas como Carlos Amoraes, Juan Mejía y Carlos Bonil. Se logra ampliar la formación a temas relativos a las humanidades en conexión con los temas que provocan las exposiciones del Museo. Se genera un espacio de aprendizaje de las bases necesarias para construir una relación de conocimiento con exposiciones de arte contemporáneo para transformarlas en acciones de mediación. Se realizaron charlas abiertas al público, con la profesora, curadora e investigadora de historia del arte, Melissa Aguilar. Estas contextualizaron el rol del Museo en la ciudad y abrieron las posibilidades de mediación desde la perspectiva de la institucionalidad. Se logra tener una experiencia de aprendizaje de pedagogía aplicada a la mediación basada en la planeación de experiencias, el ensayo y el error por medio de sesiones en las que exploró activamente y se empezó a generar una cultura de retroalimentación horizontal. Para esto se hicieron sesiones de experimentos metodológicos en los que las inquietudes de un mediador se convirtieron planes que ellos mismos intentaba llevar a la acción y, tanto él como todo el grupo valoró y retroalimentaba críticamente.

Se logró integrar poco a poco al voluntario de la escuela al ejercicio de mediación por medio de acompañamientos en las visitas y trabajo de campo, así el voluntario no solo se familiariza con las exposiciones y la metodología sino también con las rutinas de trabajo y con los públicos, que es un aprendizaje que no puede simularse de ninguna manera sino que tiene que vivirse directamente.

Logros concretos alcanzados:

1. Se planearon y se realizaron 40 sesiones en total divididas en formación en temas relativos a la historia del arte, preparación para los ciclos expositivos y preparación metodológico-pedagógica.
2. Se integraron 4 voluntarios de la Escuela al proceso de Mediación en el Museo
3. Se desarrolló una modalidad de apoyo y de "prácticas de mediación" con 5 participantes de la Escuela de Mediadores



4. Se hizo planeación conjunta del proceso formativo y de la búsqueda estratégica para el proceso de formación de mediadores.
5. Se recopiló información de manera sistemática para el "cuaderno de mediación".
6. Se hizo un diagnóstico de fortalecimiento metodológico integrado al proceso de formación de mediadores.
7. Se consolidó un grupo motivado de 17 participantes constantes y 8 flotantes.
8. Se integraron las temáticas del II Coloquio de Arte no Objetual y Arte Rural y sus exponentes a la Escuela de Mediación tanto desde lo metodológico como desde lo logístico.

PÚBLICO BENEFICIADO

En el marco del convenio se beneficiaron 7320 personas

Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto apoyado a este convenio, en el marco del Plan de Desarrollo: El alcance del presente convenio comprendió: Fomentar el desarrollo artístico-cultural y la formación de públicos en la ciudad generando espacios de intercambio cultural mediante un mayor consumo cultural, la apropiación de los espacios y la oferta que presentan las diferentes organizaciones culturales de la ciudad.

Con el apoyo al proyecto Programación Especial Formación de Públicos del Museo de Arte Moderno de Medellín, se beneficiaron cerca de 68669 personas, con lo cual se contribuyó en la formación de públicos, garantizando el acceso de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del patrimonio artístico y cultural de la ciudad.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05 de mayo 2017	Mes de abril	Planilla integrada autoliquidación aportes



- Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. N/A, esto en cuanto a:
 - ..1 Reporte final y consolidado de las autorizaciones dadas por el ordenador del gasto para la Subcontratación (contemplada desde el contrato) N/A
 - ..2 Seguimiento y reporte final y consolidado de los siguientes datos: N/A
- Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación, NO APLICA en este contrato ya que no se pactó la compra de bienes que sean objeto de marcación, como: suministro de bienes, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros.
- Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. N/A.
- Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente. N/A
- Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías y datos finales de cierre de procesos o en qué estado termina). N/A no hay garantías en el contrato.
- Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento si aplicó). N/A
- Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento final. N/A a la fecha.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuesta I	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuesta I
11007011 7	71300000	23450310	160099	400008822 5	50076707	4800010365

- Relación final y consolidada de los pagos realizados; se relacionan de manera acumulativa y porcentual así:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800010365	\$460.000.000	Fact MS5894	17/04/2017	5000495978	\$92.000.000	\$368.000.000	20%
		Fact. MS5931	15/05/2017	5000498583	\$322.000.000	\$46.000.000	90%
		Fact MS6235	21/12/2017	5000522627	\$46.000.000	0	100%


- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Convenio	\$460.000.000
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	\$460.000.000
Recursos no ejecutados (si aplicó)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

Si el convenio contó con anticipos, fue un contrato de administración delegada o interadministrativo, continúe con los siguientes ítems: N/A es una participación.

4. INFORME JURÍDICO:

- En la ejecución del presente convenio, no se presentaron procesos sancionatorios ni derecho de contradicción.
- En el desarrollo del convenio, no se interpusieron sanciones, declaración de la caducidad o incumplimientos.

Cód. FO-ADQU-059	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 7	FO-ADQU Acta de Liquidación	

- En el convenio no se exigieron garantías.
- Informe final y consolidado de otros aspectos relevantes que considere (quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros) N/A

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, de los trabajos, bienes o servicios objeto de convenio No. 4600069903 de 2017 así como los pagos generados por los mismos.

Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Medellín.

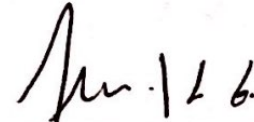
Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Recibo y Terminación. Los documentos soportes de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los



30 MAYO 2019

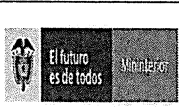

LINA MARÍA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana
Municipio de Medellín


MARÍA MERCEDES GÓNZALEZ CACERES
Directora
Corporación Museo de Arte Moderno de
Medellín


JOHN JAIRO GIRALDO GAVIRIA
Supervisor
Alcaldía de Medellín


JÓSE NICOLÁS RÍOS GORREA
Secretario de Suministros y Servicios
Alcaldía de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yudy Milena Montoya Moreno Contratista Secretaría de Cultura Ciudadana Marcela Valencia Gómez Apoyo Jurídico Jorge Iván Patiño Gómez Apoyo Administrativo, Financiero y Contable		John Jairo Giraldo Gaviria  Supervisor Catalina Roza Villegas Subsecretaría de Ejecución de la Contratación 

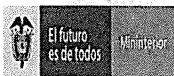


ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

Las partes LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR y COORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLIN, de común acuerdo hemos convenido integrar al Convenio Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y el Museo de Arte Moderno de Medellín, en la creación de espacios para el diálogo, la diversidad y la integración social e intercultural con comunidades indígenas a través de programas expositivos y educativos, en aras de fomentar los saberes tradicionales y contemporáneos de estas". **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA COORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN:** En virtud del presente convenio, LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato o convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio. 3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio. 4) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago o desembolsos. 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato o convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6) Aportar los documentos que soporten la ejecución del aporte realizado como contrapartida dentro del presente convenio. 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 12) Cumplir con el objeto del contrato o convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato o convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato o convenio. 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 17) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato o convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 18) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **II. ESPECÍFICAS:** 1) Facilitar a artistas y creadores pertenecientes a comunidades indígenas las condiciones para el trabajo creativo, la experimentación y exhibición en diálogo con los procesos comunitarios que se gestan en los territorios. 2) Contribuir a la formación de públicos a través de proyectos artísticos de alta calidad, pertinentes para pensar críticamente la coyuntura y conectados con medios expositivos pedagógico-formativos. 3) Contribuir a la reactivación del sector cultural luego de la emergencia sanitaria, a partir de la generación de oportunidades, especialmente para miembros de grupos étnicos de Colombia, que conllevan las actividades de creación, producción cultural, mediación y gestión. 4) Diseñar e implementar estrategias de comunicación y difusión efectivas, con proyección a la comunidad general, especializada y de medios informativos, de acuerdo con los contenidos del proyecto, que visibilicen el trabajo artístico de individuos, comunidades, el MAMM y el Ministerio. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato o

MAMM

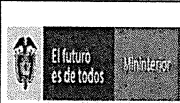


ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **2)** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio. **3)** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio. **4)** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago o desembolsos. **5)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato o convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6)** Aportar los documentos que soporten la ejecución del aporte realizado como contrapartida dentro del presente convenio. **7)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **8)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **9)** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **10)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **11)** Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **12)** Cumplir con el objeto del contrato o convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato o convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **15)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato o convenio. **16)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **17)** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato o convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **18)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir a partir de la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y APORTES:** El valor del convenio de asociación será la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ML (\$430.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: **A) POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:** Por parte del Ministerio del Interior la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad descrito a continuación:

CDP N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
68522	2022-01-20	\$300.000.000	37-01-01-000	A-03-06-01-013 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y DE CONCERTACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, MINORÍAS Y ROM	10

MAMM



ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

B) EL APOORTE DE CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN: la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) ML, equivalente al 30.23% del valor del convenio, representado en recursos en dinero, en cumplimiento del artículo del Decreto 092 de 2017. Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del convenio de asociación, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: Los desembolsos por parte del Ministerio del Interior a la CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN se realizarán de la siguiente manera:

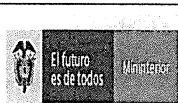
A. Un primer desembolso, correspondiente al 20% del valor total del aporte del Ministerio del Interior, es decir por la suma del SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) El cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1). Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido (equipo de trabajo), Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga (1) Cronograma de actividades, un (1) plan de trabajo y un (1) protocolo de bioseguridad; en donde se constate las actividades y los tiempos a desarrollar en el Convenio. Se debe allegar junto con los documentos indicados, actas de reunión y demás documentos propios de la ejecución del convenio.

Nota. El documento que contenga el protocolo de bioseguridad para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio del COVID-19, debe cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OPS) y el Ministerio de Salud y Protección Social. De conformidad con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1687 del 25 de octubre de 2021, o la norma que modifique o sustituya. **B.**

Un segundo desembolso, correspondiente al 20% del valor total del aporte del Ministerio del Interior, es decir por la suma del SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) El cual se realizará en el tercer mes de ejecución del convenio, contra la entrega de los resultados de la investigación del equipo de curadores, así como la selección de los artistas, creadores y obras que participarán de la exposición documentos citados a continuación, y previa certificación de cumplimiento del supervisor del convenio. **C. Un tercer desembolso,** correspondiente al 40% del valor total del aporte del Ministerio del Interior, es decir por la suma del CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) El cual se realizará en el quinto mes de ejecución del convenio, contra la entrega del diseño de la exposición, su distribución espacial en el Museo, planos, guion museográfico, así como la agenda de programas para públicos y la estrategia de difusión y comunicaciones, y previa certificación de cumplimiento del supervisor del convenio. **D. Un cuarto y último desembolso,** correspondiente al 20% del valor total del aporte del Ministerio del Interior, es decir por la suma del SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) El cual se realizará al finalizar el convenio, contra entrega del informe final de actividades, y previa certificación de cumplimiento del supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio de la presentación, por parte del contratista y/o ente estatal y/o asociado y/o cooperante de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. RETENCIONES.** EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre los desembolsos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento en que se declare el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, EL MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte de CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM.-, según sea el caso. **CLÁUSULA SÉPTIMA – CUENTA BANCARIA.** Los desembolsos a realizarse por parte de EL MINISTERIO al CONVENIDO, se efectuarán en la cuenta aportada para el presente convenio, según certificación Bancaria o en la que

MAMM



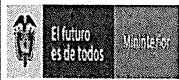
ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM.-, informe al supervisor del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA-GARANTÍAS-** CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM. deberá constituir, a favor de la Nación - Ministerio del Interior con NIT. 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte 20% del valor estimado como aporte a entregar por el Ministerio del Interior	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del Servicios	Veinte 20% del valor estimado como aporte a entregar por el Ministerio del Interior	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del valor estimado como aporte a entregar por el Ministerio del Interior	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO- La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá ser constituida de conformidad con el numeral tercero del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del convenio se desarrollarán en Medellín - Antioquia; Sin embargo, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, será ejercida por el **Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías** o por quien designe el ordenador del gasto, y será responsable de aprobar los desembolsos, los informes que se presenten en el Convenio, de proyectar el acta de liquidación definitiva del Convenio, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del Convenio; 2. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM,. 4. Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse al Convenio. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al **MINISTERIO**, sobre el desarrollo del presente convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM,. 7. Informar y solicitar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior la prórroga al convenio, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, en el evento en que existan reconocimientos a favor del Convenio. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada desembolso, que La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 11. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el

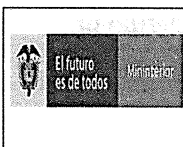
MAM



ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, debe dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad que regule la materia, en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), allegando la respectiva Certificación debidamente suscrita en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido mediante documento suscrito por el Ordenador del Gasto, el Supervisor del Ministerio y el Representante Legal de la La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, en el que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reanudación. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor a la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, la cual deberá ser solicitada ante la Subdirección de Gestión Contractual, por el supervisor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO,** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el convenio, La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INFORMES.** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el desembolso del valor del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, Por tratarse de un convenio de asociación regido por la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios la La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -

MAMM.



ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

MAMM, actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del Convenido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: USO DE EMBLEMAS, NOMBRES O SELLOS DE LAS PARTES.** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el MINISTERIO y La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del MINISTERIO con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MINISTERIO con La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el convenio. Con la aceptación de la presente autorización, La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al MINISTERIO son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al MINISTERIO indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que EL MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. EL MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos inherentes al Convenio. 2. Certificado de Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. 3. Propuesta y presupuesto presentados por La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, en lo que no sea contrario a lo establecido en el presente convenio y en los estudios previos. 4. Análisis del sector económico. 5. El presente Anexo de Condiciones Contractuales. 6. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - AUTORIZACION USO DE DATOS:** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcione para el presente convenio, previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto convencional y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. EL MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD de La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, cuando lo considere necesario y como tal, ésta acepta que EL MINISTERIO o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio en SECOP II, no

MAMM

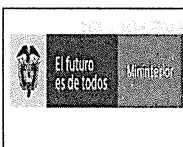


ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 así como las demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que pudieran llegar a contratar para actividades que puedan tener algún tipo de relación directa y/o indirecta con la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MINISTERIO de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, en el desarrollo de este convenio. La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL MINISTERIO, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente convenio, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RESPONSABILIDADES DE La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM,** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio, La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- PROHIBICIONES.** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del convenio mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar desembolso alguno con cargo a este convenio sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este convenio. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Ministerio del Interior La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, y el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MINISTERIO, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente convenio. 3. Certificación de desembolsos expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el

MAMM




ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1133 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.

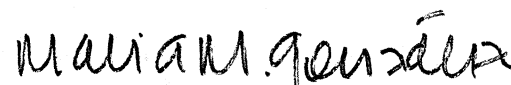
Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del convenio se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, al suscribir el presente convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga EL MINISTERIO, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. EL MINISTERIO, recibirá notificaciones en la carrera 8 N°. 12B – 31 Piso 8 de Bogotá D.C., y La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, recibirá notificaciones en la Carrera 44 19 A 100, Medellín. o en el correo electrónico: contador@mammedellin.org En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM, expresamente autoriza al **MINISTERIO** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente convenio, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se legaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del convenio y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la oferta presentada.

Teniendo en cuenta la contingencia presentada en la Plataforma SECOP II debido a la Ley de Garantías Electorales, se firma para dejar constancia el 28 de enero de 2022.

Por parte del Ministerio,


LUIS FERNANDO PINZON GALINDO
Secretario General

Por la MAMM,


MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Representante Legal

Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla – Subdirectora de Gestión Contractual
Elaboró: María José Pineda B. – Contratista SGC.



ACTA DE TERMINACIÓN

F-GJU-31
Versión 05
2017/18/10

No CONTRATO	2024-126		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y LA CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN, CON EL FIN DE FORTALECER LA EDUCACIÓN PARÁ LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD METROPOLITANA EN RELACIÓN CON EL RÍO ABURRÁ.		
CONTRATISTA:	CORPORACION MUSEO DE ARTE MODERNO	NIT ó CÉDULA:	890984010
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	VALOR (\$):	43.000.000
PLAZO:	Cinco (05) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024	FECHA TERMINACIÓN:	2024-09-16
OTRO SI:			

El día 16 del mes 9 de 2024 se reunieron en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los señores: BLANCA LUZ MEJIA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43004844, en calidad de supervisor y/o interventor y MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37545915, en calidad de representante legal de la empresa CORPORACION MUSEO DE ARTE MODERNO con Nit 890984010, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir el primero y entregar el segundo los siguientes trabajos, obras, bienes y/o servicios objeto del contrato.

DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Alistamiento de sala	Aula	1
Alquiler equipos tecnológicos	Aula	1
Conceptualización programación educativa	Informe	1
Honorarios artistas	Asesoría	2
Invitados a laboratorio	Taller	2
Producción piezas comunicacionales	Campaña	1
Redes sociales	Evento	1
Registro fotográfico	Archivo Digital	1
Tiquetes, estadía y viáticos	Servicios	1
Visitas durante la exposición	Campaña	1

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,


 BLANCA LUZ MEJIA OSPINA
 Supervisor y/o Interventor


 MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
 Representante Legal o Contratista

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de La Entidad, expediente contractual No. 2024-126





El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA – DAPRE



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los suscritos a saber, por una parte, **HELENA BERMÚDEZ ARCINIEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.267.943 quien, en su calidad de Subdirectora General, nombrada mediante Decreto No. 1759 del 01 de octubre de 2019 y acta de posesión No. 544 del 01 de octubre de 2019, e incorporada y posesionada en el mismo cargo a la planta de la Entidad mediante Decreto No. 786 del 04 de octubre de 2019 y acta de posesión No. 579 del 11 de octubre de 2019 y según las facultades conferidas mediante Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, identificado con NIT. 899.999.083-0, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y por la otra parte **MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.545.915 quien en su calidad de Directora, actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM**, identificada con NIT 890.984.010-5; facultado para suscribir el presente documento, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del acuerdo de voluntades señalado a continuación, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
COVENIO DE ASOCIACIÓN	No. 338-20
CONTRATISTA	CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN - MAMM.
OBJETO	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de implementar acciones en el marco de la estrategia "SACÚDETE", a través de un proceso de formación complementaria en torno a las artes que beneficie a jóvenes de todo el territorio nacional, y que brinde herramientas para el desarrollo integral de sus talentos, el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales y de sus proyectos de vida.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/11/2020
PLAZO INICIAL	Desde el 11/11/2020 hasta el 17/12/2020
FECHA DE INICIO	11/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2020
PRÓRROGAS	
PRÓRROGA No. ____	N/A

VALOR			
VALOR INICIAL	DAPRE		\$149.625.000,00
	CORPORACIÓN - MAMM		\$64.125.000,00
	TOTAL		\$213.750.000,00
VALOR TOTAL (*)	DAPRE		\$149.625.000,00
	CORPORACIÓN - MAMM		\$64.125.000,00
	TOTAL		\$213.750.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DAPRE	No. 60020	Fecha: 05/11/2020	Valor: \$149.625.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DAPRE	No. 127420	Fecha: 11/11/2020	Valor: \$149.625.000,00
AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	No. Radicado: N/A		Fecha: N/A
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA	No. N/A	Fecha: N/A	Valor: N/A

ADICIONES			
ADICIÓN No. ____	N/A		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. N/A	Fecha operación: N/A	Valor adicionado: N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. N/A	Fecha operación: N/A	Valor adicionado: N/A
AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	No. N/A		Fecha: N/A
MODIFICATORIOS			
MODIFICACIÓN No. ____	N/A		
ACLARATORIOS			
ACLARATORIO No. ____	N/A		
SUSPENSIONES			
SUSPENSIÓN No. ____	N/A		
REINICIOS			
REINICIO No. ____	N/A		
CESIONES			
CESIÓN No. ____	N/A		
PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES			
N/A			
TERMINACIÓN ANTICIPADA			
N/A			

SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución del convenio de asociación, estuvo a cargo del funcionario **ROBERTO HINESTROSA MEJÍA** Asesor de la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, quien elaboro el formato F-BS-25 Informe final de supervisión.

Por su parte **JUAN SEBASTIÁN ARANGO CÁRDENAS** en su calidad de Consejero Presidencia para la Juventud – Colombia Joven, remitió el informe antes mencionado mediante memorando **MEM21-00017972 / IDM 12060000** del 25 de agosto de 2021.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS

De acuerdo con la certificación **CERT21-002169 / IDM 13081034** del 15 de septiembre de 2021, expedida por el Coordinador del Grupo de Pagaduría de **LA ENTIDAD**, a **EL CONTRATISTA** se le efectuaron pagos por la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$149.625.000,00)**.

BALANCE

VALOR TOTAL – DAPRE (*)	\$149.625.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO – DAPRE (**)	\$149.625.000,00
SALDO LIBERADO - DAPRE <small>(Valor total del convenio* - Valor total ejecutado y pagado **)</small>	\$0,00

De conformidad con la información relacionada anteriormente, a **EL CONTRATISTA** se le canceló la suma de **\$149.625.000,00** quedando un saldo de **\$0,00**.

CALIFICACIÓN

Según consta en el informe final de supervisión, presentado por el supervisor designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad	X		
Seriedad	X		
Cumplimiento de sus obligaciones	X		

EL CONTRATISTA y el supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, durante el plazo de ejecución del convenio por asociación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyos soportes hacen parte integral del expediente actual.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: Manifestado lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado el convenio de asociación **No. 338-20**, de igual manera se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo.

Por lo anterior, **LA ENTIDAD**, queda eximida de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción del acta de liquidación.

NOTA: El acta de liquidación es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma del SECOP II.

Por la Entidad,

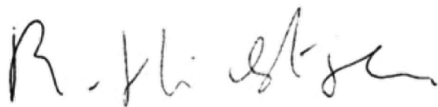
Por el Contratista,


HELENA BERMÚDEZ ARCINIEGAS
Subdirectora General

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Directora

Vo.Bo.


ENRIQUE ARMANDO FUENTES ORTIZ
Jefe Área de Contratos


ROBERTO HINSTROSA MEJÍA
Asesor de la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven
Supervisor

Proyectó: Diana Urbina